

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

214**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.375 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Encarnación Checa Martín, frente a “Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 178 de 2013):

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Encarnación Checa Martín, como parte actora, y de otra, como demandada, “Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral con efectos de la fecha de la resolución del contrato, y condeno a la empresa demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 105.731,37 euros como indemnización, así como 5.396,89 euros como salarios dejados de percibir a la fecha del despido.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Promoción, Construcción y Mantenimiento Integral, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 21 de mayo de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.108/13)

